

PROCEDIMIENTO
AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

	 
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CODIGO: ATI-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 05-2026
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-02-2022	Emisión original del documento.
1	26-05-2026	- Se adecuan el objetivo y el alcance (punto 1 y 2). - Se ajustan las responsabilidades en el punto 3, adecuando los nombres en base a como se encuentra actualmente en las bandejas de aprobaciones en sistema VUCERD. - Se elimina al Departamento de Promoción Agrícola del formulario de entrada de tránsito internacional de productos de origen vegetal, en los puntos (3, 5 y 8). - Se elimina del presente documento el formulario de salida de tránsito internacional de productos de origen vegetal, a fin de mantener la alineación con lo establecido en el sistema VUCERD. - Se adecuan las definiciones en el punto 4. - Se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura.

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos a través del sistema de ventanilla única de comercio exterior (VUCERD), para el proceso de autorización de tránsito internacional de productos vegetales, conforme al protocolo establecido por el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a las autorizaciones de entrada y salida de tránsito internacional de productos de origen vegetal a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD). Comprende todas las actividades relacionadas con la revisión, control y emisión de dichas autorizaciones por parte de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
 - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud electrónica de autorización de tránsito internacional de productos de origen vegetal a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).
 - **Grupo Oficina Sanidad Vegetal:** Es el responsable de recibir la solicitud vía el sistema VUCERD, verifica las documentaciones presentadas y evalúa los posibles riesgos fitosanitarios de la mercancía aplicando el protocolo de recepción, trasbordo y tránsito de productos vegetales y artículos reglamentados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias nacionales.
 - **Inspectores de Cuarentena Vegetal Importación:** Es el responsable de realizar el proceso de verificación física, supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo interno.

4. Definiciones

- **Tránsito de mercancías:** Movimiento de mercancías que ingresan al territorio nacional únicamente con el propósito de cruzarlo y continuar su recorrido hacia un tercer país, sin que dichas mercancías sean nacionalizadas o destinadas al consumo interno.
- **Entrada de tránsito internacional:** Ingreso al territorio nacional de mercancías procedentes del extranjero cuyo destino final es un tercer país. La entrada se realiza únicamente con el propósito de permitir el paso temporal por el país, sin que dichas mercancías sean nacionalizadas, almacenadas para distribución interna, ni sometidas a procesos comerciales locales. Durante la entrada de tránsito internacional, los productos quedan sujetos a verificación documental, control y supervisión por parte de la autoridad competente, conforme a los requisitos y protocolos establecidos.
- **Salida de tránsito internacional:** Es la salida del territorio nacional de mercancías que ingresaron al país bajo el régimen de tránsito internacional y cuyo destino final es un tercer país. La salida se realiza con el propósito de permitir el paso hacia el exterior, sin que las mercancías sean objeto de nacionalización, distribución interna o actividades comerciales locales. Durante la salida de tránsito internacional, los productos son inspeccionados por parte de la autoridad competente aduanera en el punto de salida, conforme a los requisitos y protocolos establecidos.
- **Productos de origen vegetal:** Mercancías compuestas por plantas vivas, partes de plantas, productos agrícolas crudos o mínimamente procesados, así como cualquier artículo vegetal que pueda presentar riesgo fitosanitario y esté regulado por la Dirección de Sanidad Vegetal.
- **Inspección:** Proceso mediante el cual la autoridad fitosanitaria examina y verifica documentos, medios de transporte, embalajes y mercancías para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, identificar posibles riesgos fitosanitarios y determinar si procede autorizar la entrada y el tránsito de los productos de origen vegetal.

5. Actividades

5.1 Solicitud de Autorización de tránsito internacional de productos de origen vegetal.

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario: - Autorización tránsito internacional de productos de origen vegetal. <u>Adjuntando:</u> - Carta de solicitud especificando: • Kilaje total del envío. • Número de contenedores. • Origen del envío. • Destino de cada puerto donde va el envío. Requisitos establecidos en el “Protocolo para la recepción, trasbordo y transito internacional de productos vegetales y artículos reglamentados”: - Factura Comercial. - Manifiesto de carga. - Copia de Certificado Fitosanitario. - Conocimiento de embarque o guía aérea. - Declaración de seguridad de la carga del país de origen. 2. Realiza el pago electrónico del servicio en sistema VUCERD.

5.2 Validación de la solicitud por el Grupo Oficina Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
Grupo Oficina Sanidad Vegetal	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Evalúa el origen de los envíos y los posibles riesgos fitosanitarios asociados, así como los documentos adjuntos. 3. Aplica el protocolo de recepción, trasbordo y tránsito de productos de origen vegetal y artículos reglamentados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias internacionales. 4. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

5.3 Inspección en punto fronterizo por el Inspectores Cuarentena Vegetal Importación.

Responsable	Actividad
Inspectores Cuarentena Vegetal Importación	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Realiza proceso de verificación física, supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo interno. 3. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).

6. Registros

- Carta de solicitud, especificando: Kilaje total del envío, número de contenedores, origen del envío, destino de cada puerto donde va el envío.
- Factura Comercial.
- Manifiesto de carga.
- Copia de Certificado Fitosanitario.
- Conocimiento de embarque o guía aérea.
- Declaración de seguridad de la carga del país de origen.

7. Base legal / Documentos de referencia

- Ley No. 4990-58 de Sanidad Vegetal.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Resolución No. RESMA-MARD-2019-70 sobre tránsito internacional.

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

